

BOLETA - COTIZACION OFICIAL DEL 11 DE MARZO

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título. Ptas.	Descontado. (0/1)	CAMBIOS DE HOY
LETRAS	0/0		0/0		LETRAS	0/0				
		4 POR 100 PERPETUO INTERIOR					AACCIONES			
		<i>Al contado.</i>								
	77 80	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	77,85	40 y 50			Banco de España.....	500		809,00
	77 85	» B, de 25.000 » » » »	77,60	45 y 50	8-8-98	293,10	Compañía Arrend. de Tabacos..	500		291,00
	77 40	» D, de 12.500 » » » »	77,50		7-8-98	216,00	Banco Hipotecario de España..	500	45	
9-8-918	78 80	» C, de 5.000 » » » »	79,10	05	9-8-98	99,60	Banco de Castilla.....	250		
9-8-918	79,20	» E, de 2.500 » » » »	79,30		8-8-918	200,40	Banco Hispano-Americano.....	500	50	200,00
9-8-918	79 15	» A, de 500 » » » »	79 16 y 25		9-8-98	99,00	Banco Español de Crédito.....	250		
9-8-918	78,00	» H, de 200 » » » »	8,25		9-8-918	306,00	Unión Española de Explosivos..	100		306,00
9-8-918	78 10	» G, de 100 » » » »	8,25		9-8-918	87,00	Socied. Gral. Azuc. Preferential.	500		87,50
8-8-918	79,10	En diferentes series.....			9-8-918	37,25	cartera España.. Ordinarias..	500		
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR								
		<i>(Estampillado.)</i>								
	87 40	Serie F, de 24.000 pesetas nominales...	87,55		9-8-918	820,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		
9-8-918	87 50	» B, de 12.000 » » » »	87,45	50	1-8-98	44,00	La Papelera Española.....	500		
9-8-918	87,80	» D, de 6.000 » » » »			9-8-98	140,00	Unión Alcoholaria Española.....	500		135,00
9-8-918	83,00	» C, de 4.000 » » » »			21-1-918	22,00	C.º Gral. Mad.º de Electricidad..	100		
9-8-918	87,80	» B, de 2.000 » » » »	87,80	90		305,00	Mediodía de Madrid.....	500		
9-8-918	88,10	» A, de 1.000 » » » »	87,50			275,00	Ferrocarriles de M. Z. A.....	475		312,00 pts. ac.
9-8-918	88 50	» H, de 200 » » » »			9-8-918	278,00	Idem Norte de España.....	475		278,00 pts. ac.
9-8-918	88,50	» G, de 100 » » » »					H.º Español del Río de la Plata..			276,00
9-8-918	87,80	En diferentes series.....	87,80				OBLIGACIONES		Interés anual. Por 100	
		4 POR 100 AMORTIZABLE								
	86,10	Serie B, de 25.000 pesetas nominales...			9-8-98	100,00	Cédulas del Banco Hipotecario..	500		99,95 y 100,00
4-8-918	85,50	» D, de 12.500 » » » »	86,00		7-8-98	88,50	Cédulas del Banco Hipotecario..	500		105,50
9-8-918	86,00	» C, de 5.000 » » » »			9-8-98	65,00	Sociedad Gral. Azuc.º España..	500	4	80,00
9-8-918	86,00	» B, de 2.500 » » » »	86,00		28-2-98	80,00	C.º Gral. Mad.º de Electricidad..	500		
9-8-918	86,00	» A, de 500 » » » »	86,00		7-8-98	103,10	Mediodía de Madrid.....	500		
8-2-918	86,00	En diferentes series.....	86,08		4-8-98	91,50	F. U. M. Z. A., Valla-	500	5	
		5 POR 100 AMORTIZABLE								
	95,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	95,40	90	1-1-98	80,50	doñá & Ariza.....	500	4	
9-8-918	95,80	» B, de 25.000 » » » »	95,90	90	5-3-918	64,50	» A. 1.º serie.	500	4	
9-8-918	95,90	» D, de 12.500 » » » »	95,66	60 y 50	9-8-918	60,75	» B. 2.º serie.	500	3	
9-8-918	96,25	» C, de 5.000 » » » »	95,91		8-1-918	68,25	» C. 3.º serie.	500	3	
9-8-918	96,25	» B, de 2.500 » » » »	96,00		28-2-98	65,50	Idem Norte de España.	500	3	
9-8-918	97,00	» A, de 500 » » » »	96,76		7-8-98	55,50	na, Instalón 17 Ene- ro 1906.....	500	3	
23-2-918	95,75	En diferentes series.....					» A. 4.º serie.	500	3	
		OBLIGACIONES DEL TESORO								
		Serie A, de 500 pesetas al 4,50 por 100.			18-2-918	74,25	Apuntamiento de Madrid.			
		» B, de 5.000 » al 4,50 por 100.			23-2-918	21,50	Obligaciones.....			
9-8-918	103 50	» A, de 500 » al 4,75 por 100.				25,00	Idem por resultas.....	500		
9-8-918	103,40	» B, de 5.000 » al 4,75 por 100.	103,40		8-8-98	95,25	Idem para pago de expropiaciones en el interior.....	500		

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	732 000
Idem sin corriente.....	50 000
Idem sin próximo.....	
4 por 100 amortizable.....	26 000
5 por 100 amortizable.....	313 000
Cédulas del Banco de España.....	19 500
Idem del Banco Hipotecario.....	
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	15 500
Anececas.—Preferentes.....	55 000
Idem ordinarias.....	
Cédulas del Banco Hipotecario.....	16 000

CAMBIO SOBRE EL EXTRANJERO

FRANCOS NEGOCIADOS	
Paris, a la vista, cheque.....	200 000
Cambio medio.....	70,825
Billetes.....	
Cambio medio.....	
LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS	
Londres, a la vista, cheque.....	41 000
Cambio medio.....	19,103
Idem.....	
Londres, a la vista, orden de entrega.....	

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

11 de Marzo de 1918

Se formaliza la situación atmosférica en el centro de Europa, habiendo formado una anticiclónica en España, que es la principal en la Península Ibérica. Persistió el régimen de lluvias en Andalucía y Levante, pero ya el tiempo es bueno, luce el sol por momentos y los vientos soplan flojos y variables.

La temperatura máxima de ayer fué de 20 grados en Bilbao, y la mínima de hoy ha sido de dos grados bajo cero en León, Palencia, Burgos, Segovia y Teruel.

El mar está tranquilo por todo el litoral español.

Telegrama transmitido á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Ma-

lorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

Tiende á entablarse el Levante en el Estrecho de Gibraltar.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el *Boletín* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del día 11 de Marzo de 1918.

Parque del Estrecho (Altitud 367 m.).

Temperatura del Sol	Temperatura del Aire	Humedad relativa en %	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m.	Estado del Cielo	NOTAS
			Dirección	Fuerza de Esc.			
18	15	63	NE	1=Ventolinas	>	Despejada.	Temperatura máxima á la sombra..... 14,8
18	6	78	E	0=Calma	>	Idem.	Idem mínima á la Idem..... 0,5
18	4	77	Calma	0=Idem	>	Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 44,5
18	3	51	SE	0=Idem	>	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... -1,0
18	2	44	W	1=Ventolinas	>	Nuboso.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas..... 77
18	8	38	SW	1=Idem	Inap.	Despejada.	

OPOSICIONES

Plazo de ingreso en el Magisterio primario.

Se ha concluido el plazo que establece el artículo 13 del Estatuto general para presentar reclamaciones en relación de aspirantes y plazas inserta en la Gaceta de Madrid último, se han resuelto las siguientes:

MAESTROS

D. Esteban Lacrán.—Se hacía en la relación tenía el expediente de oposición, resultó que lo presentó en los documentos.

D. Manuel Badina.—No figuró en la relación, siendo así que dicho expediente su expediente el día 31 de marzo de 1917.

D. Juan Fuentes Boira.—Fue omitido en la relación, siendo que su expediente de oposición el día 24 de Diciembre de 1917, por conducto del señor Jefe de la Brigada Obrera y Trabajo de Estado Mayor.

D. Juan Gómez Orgaz.—Aparece en la relación con nombre y apellidos son los que figuraban anteriormente.

D. Manuel Cajal Sarasa.—Maestro de escuela en Puente Rubio Ruiz, de Puente de San Juan, que desempeñan Escuelas en propiedad, mediante oposición lícita, quedan excluidos de la relación en virtud de lo prevenido en la Real orden de 27 de febrero último (GACETA del 12).

Los que quedan excluidos todos los aspirantes que no podran tomar parte en las oposiciones los aspirantes que, al estar figurando en la relación, tengan menos de veinte años antes del día en

que comiencen los ejercicios, según lo dispuesto en la Real orden de 9 de Enero último (GACETA del 13).

Que á la relación de Maestros no se ha presentado ninguna reclamación.

Quedan, en su consecuencia, elevadas aquéllas á definitivas, con las aclaraciones anteriormente consignadas.

Lo que se hace público en este periódico oficial á los efectos legales prevenidos.

Huesca, 7 de Marzo de 1918.—El Jefe de la Sección, Félix Latre. P—1099

Universidad de Sevilla.

Tribunal nombrado para juzgar las oposiciones á la plaza de Ayudante de Escultor anatómico, vacante en la Facultad de Medicina de esta Universidad.

Presidenté

D. Manuel Medina y Ramos, Catedrático de Anatomía descriptiva.

Vocales.

D. Mauricio Domínguez Adamez, Catedrático de Anatomía patológica.

D. Miguel Guirao Gea, Catedrático de Técnica anatómica.

D. Diego Salmerón y Gómiz, Profesor de la Escuela de Bellas Artes.

D. Francisco Marco y Díaz Pintado, Profesor de la Escuela de Bellas Artes.

Lo que de orden del Ilmo. señor Rector de esta Universidad se hace público, para conocimiento de los interesados.

Sevilla, 6 de Marzo de 1918.—El Secretario general, Antonio Palomo.

P—1131

SUBASTAS

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Dirección General de los Registros y del Notariado.

Pliego de condiciones bajo las cuales se saca á pública subasta la adquisición de los libros necesarios para los Registros de la Propiedad, embalaje y conducción de los mismos.

1.ª Los expresados libros serán de dos clases, que se denominarán respectivamente, conforme al artículo 242 del Reglamento hipotecario, Libro de inscripciones del Registro de la Propiedad y Diario de operaciones del Registro.

2.ª El papel con que unos y otros se confeccionarán será de hilo de primera calidad, elaborado en tina, del blanco natural de la pasta de hilo y fabricado de modo que presente la debida consistencia, limpieza y tersura, sin que aparezcan en él manchas, grumos ni otros defectos que rebajen sus cualidades.

El tamaño de cada pliego será de 64 centímetros de largo por 88 de ancho, y el peso de cada resma de 500 pliegos útiles será de 28 á 30 kilogramos.

Cada hoja de papel (ó sea la cuarta parte del pliego) para los libros del Diario tendrá 32 centímetros de anchura por 44 de longitud ó altura, incluso el talón, y cada una de los del Libro de inscripciones, que deberán ser apaisadas, tendrá 32 centímetros de altura, incluso el talón, por 44 de anchura.

3.ª En la fabricación de papel se usarán exclusivamente los moldes especiales que al efecto entregará la Dirección General, siendo obligación del contratista

ta costear los que necesitare, si aquéllos se inutilizasen; pero deberá poner en conocimiento de la Dirección el número de los nuevos que emplee, y tanto los que se inutilicen como los nuevos, usados en cumplimiento del contrato, se entregarán a la Dirección en cuanto éste se dé por terminado.

4.º Los libros del Diario de operaciones deberán constar de 300 hojas útiles, y los del Libro de inscripciones de 250, también útiles.

Unos y otros se imprimirán, rayarán y foliarán conforme a los modelos que pondrá de manifiesto la Dirección General, y con idénticos encabezamientos, portadas y hojas de guarda.

5.º El cosido de los libros se hará por cuadernillos, con trencillas y cintas dobles de hilo para que abracen los cartones por ambos lados, y su encuadernación será a la holandesa, con cartones de á tres planos, de tela percalina oscura, puntas de pergamino al descubierto de cuatro centímetros de escuadra, con cajas proporcionadas de tela de grano, con las lomerías de badana, reforzadas en el interior con percalina, y con cuatro cintas de hilo fuerte, color oscuro, para tener atado el libro.

Tanto los materiales como el trabajo de la encuadernación serán de buena calidad, á fin de que los libros reúnan, dentro de las condiciones expresadas, la mayor solidez y perfección posibles.

6.º Los libros de inscripciones llevarán en la lomera, que será de color verde, un tejuelo en que se lea en letra dorada: «Registro de la Propiedad. Libro de inscripciones; y en la parte media de aquélla: «Término municipal de...», y debajo: «Libro... tomo...», y en la parte inferior el número general del libro. Los del Diario llevarán también en la lomera, que será de color rojo, un tejuelo que dirá: «Diario de operaciones. Tomo...».

La tinta empleada para la parte impresa será de primera calidad, y los pliegos todos se saunarán en debida forma.

En la portada del libro de inscripciones se extenderá, conforme al artículo 243 del Reglamento hipotecario, lo siguiente: «Libro de inscripciones del Registro de la Propiedad de... Audiencia de... Tomo... del Ayuntamiento de... Tomo... del Archivo de este Registro de la Propiedad.» En la portada del Diario de operaciones se extenderá esta otra: «Diario de operaciones del Registro de la Propiedad de... Tomo... Empieza en... de... del año...».

7.º Los libros llevarán en la parte superior de cada hoja, y sobre sus encabezamientos, inscripciones tazonarias con la numeración correspondiente á las hojas de los mismos.

Estos talones, después de cortarlos en forma ondulada, se dividirán por mitad, componiendo por cada una de sus partes un cuaderno tazonario, que se colocará dentro de una caja de cartón, cuya cubierta expresará el número y clase del libro, y el leño del mismo á que correspondan los talones se indicará por medio de las palabras «derecha» ó «izquierda».

8.º La Dirección tendrá el derecho de inspeccionar todos los trabajos para la confección de los libros, á fin de obtener el más exacto cumplimiento del contrato, y para este efecto, y sin perjuicio de los demás medios de que pueda valerse, nombrará como Delegados una Comisión de Registradores que desempeñen sus cargos cerca del punto donde aquéllos hayan de confeccionarse, debiendo dichos funcionarios dar parte á la Dirección todos los meses del resultado de la inspección,

Si los Inspectores observasen que en la calidad del papel, impresión, rayado, foliatura ó encuadernación de los libros no se cumplen las condiciones impuestas al contratista, rechazarán los que adolezcan de alguna falta y dará cuenta á la Dirección.

Si aquél estimare que los libros rechazados no adolecen de faltas consignadas por aquéllos, podrá alegar lo que crea conveniente ante la misma, que decidirá sin apelación.

En los libros que no encontraren faltas, estamparán los Inspectores en la parte superior de la hoja de portada, un sello en tinta que dirá: «Inspeccionado. Tomo número...», y si pie la fecha y firma de puño y letra de alguno de los Registradores que formen la citada Comisión inspectora, sin cuyo requisito no podrá el contratista servir ningún pedido.

9.º Además de la inspección permanente establecida en la condición anterior, la Dirección acordará, siempre que lo crea necesario, que los citados libros ó los materiales empleados ó dispuestos para su confección, se reconozcan por peritos á cargo del contratista para comprobar si se ajustan á las condiciones del contrato, especificando éstos, al evacuar su informe, las deficiencias que, en su caso, hayan observado, su importancia y la cantidad de libros ó materiales defectuosos.

La Dirección, en vista de ello, y oyendo al contratista, resolverá lo que crea procedente, proponiendo á la Superioridad, en el caso de que las faltas sean graves y reiteradas, la rescisión del contrato, con iguales efectos á los establecidos en la condición 15.

10.º El contratista tendrá siempre dispuestos los libros del Diario y de Inscripciones, para servir inmediatamente los pedidos que se le hagan, previo pago de los mismos, según previene el Real decreto de 28 de Marzo de 1912.

11.º Los Registradores harán directamente al contratista el pedido de los libros que necesiten, acompañando su importe, y designando el Juez á quien hayan de remitirse cuando hubiere más de uno en la población.

12.º Los libros pedidos por los Registradores de la Península, embalados y precintados en condiciones de seguridad, se remitirán por el contratista, facturados por ferrocarril, al Juez de primera instancia del respectivo Registro, á la estación designada por el Registrador al hacer el pedido, si ésta fuere de línea general ó de otra que empalmare directamente con ella, y le dará aviso inmediatamente de haberlo verificado.

Los Jueces autorizarán á los Registradores para que recojan los libros de la estación, siendo de cuenta de éstos los gastos de conducción al Juzgado, donde de deberán presentarios en la forma en que se hayan hecho cargo del paquete en que vinieren embalados, ó sea sin romper los precintos ni quitar las cubiertas, haciendo constar, en el caso de que éstos estuvieren rotos ó hubiere desperfectos que afecten á la integridad de los libros, por diligencia que firmará el Jefe de la estación, ó por acta notarial, el estado en que los reciba.

Los libros pedidos por los Registradores de Baleares, Canarias, Ceuta y Melilla, se remitirán en igual forma por el contratista al puerto de mar que aquéllos designen al hacer el pedido, con tal que las Administraciones de Correos ó del ferrocarril tengan servicio para el mismo y afecten estas mercancías.

13.º Dentro de los tres días siguientes

á la entrega, deberán los Jueces recibir los libros recibidos, á presencia del Registrador, al efecto de comprobar si tienen el sello de la Inspección, y que ninguno de sus folios se halla manchado, escrito ó inutilizado, en cuyo caso se hará ésta cargo de ellos, acusando inmediatamente recibo al contratista. En caso contrario, rechazará los que adolezcan de alguna de dichas faltas, poniéndolos con la posible brevedad en conocimiento de dicho contratista á fin de que remita otros en sustitución de los rechazados, inutilizándose éstos totalmente por el Juzgado.

Si el contratista manifestase no estar conforme con la falta ó faltas señaladas, se remitirá el libro á la Dirección General, y la resolución que ésta dicte causará estado.

14.º El contratista servirá los pedidos de libros que se le hagan dentro del término de quince días para los Registros de la Península, y de treinta para los situados en los territorios de los Audiencias de las Palmas y Palma de Mallorca, dando parte circunstanciada mensualmente á la Dirección de los libros remitidos.

Dichos plazos se contarán desde el día en que reciba la comunicación haciendo el pedido, y en caso de accidente ó fuerza mayor debidamente justificados, á juicio de la Dirección, se contarán desde la fecha del accidente ó fuerza.

15.º Si el rematante no remitiese dentro de los plazos señalados en la condición anterior los libros pedidos, pagará su importe al Registrador, sin perjuicio de remitirlos en el plazo de quince días.

Transcurridos éstos sin haberlo verificado, el Registrador dará cuenta á la Dirección, que requerirá al contratista para que manifieste con urgencia las causas ó motivo de su falta, y si no contestara, ó aquélla estimase infundadas las que expusiese, se ordenará que sirva los libros pedidos en el improrrogable plazo de diez días, con apreciamiento de proceder á la rescisión del contrato ó modificación de la fianza.

Llegado este caso, la Dirección anunciará en su día nueva subasta, destinando el importe de la fianza á cubrir las responsabilidades del contrato y perjuicios que origine su incumplimiento, así como también el pago de los libros provisionales que se abran y traslado de los asientos á los definitivos, devolviendo el sobrante, si quedare, al contratista.

16.º Este remitirá los libros á que se refiere la condición 12, con sus correspondientes talones de la derecha, los de la izquierda los entregará en el local que la Dirección señale, por medios militares, cada uno de los cuales deberá estar colocado en un area igual á las que se custodiarán en la misma para este objeto.

Si los licitadores no desearsen, se les pondrá de manifiesto una de dichas arcas.

17.º Servirá de base para la subasta el tipo de 19 pesetas para cada libro de inscripciones, y el de 21 pesetas para los del Diario de operaciones, siendo de cuenta del contratista los gastos de embalaje y transporte hasta la estación ó puerto á que se refiere la condición 14.

18.º La duración del contrato será de un año y comenzará á regir el día que la Dirección señale, y dentro de este tiempo antes han de agotarse los existencias de libros que tenga el actual contratista.

Esto no obstante, el nuevo adjudicatario vendrá obligado á servir los libros que se le pidan, después de los quince

El otorgamiento de la escritura, si el licitador no se hubiesen agotado las condiciones de las licitaciones, á cuyo efecto la Dirección se ocupará en su conocimiento con objeto de anticipación.

El cumplimiento de esta condición, en caso de resistencia del contratista, dará lugar á la rescisión del contrato, quedando afectada la fianza á indemnización de daños y perjuicios.

En virtud de disposiciones legales, se permite de darse nueva forma al contrato, acordando la Dirección acordar con el contratista cualquier que se le ofrezca que resista de duración, sin perjuicio de la obligación que le da de notificar el contrato al contratista seis meses antes, para que éste á indemnización al contratista.

Las proposiciones para la subasta se presentarán con arreglo al modelo adjunto, en la forma que sus autores y expresados en el precio de cada libro.

Las proposiciones en pliegos cerrados y sellados, en sus cubiertas por los licitadores, en el acto de la subasta, incluirán un recibo que acredite la conformidad de lo expresado en la cubierta con la fecha, firma y sello del licitador, y el sello ó membrete del Establecimiento fabricador mercantil, que conste de que sean los representantes.

Las proposiciones que no se redujeran y presentaren en forma será desechada.

Para tomar parte en la subasta se presentarán previamente los licitadores en el local de Depósitos la cantidad de pesetas, en metálico ó en billetes de la casa del Estado, valorados en el momento de la cotización oficial del día de la subasta en que se haga el depósito.

El acto de la subasta será público, y tendrá lugar el día 1.º de Abril próximo, á las diez de la mañana, en el despacho del Director general de los Registros, en el Notariado, á presencia de un representante de dicho Director general, que haga este veces, que la presidirá, y un representante de la propia Dirección y un representante de la Propiedad de Madrid, que se señalará en el acto las dudas y resoluciones que se ofrezcan durante la subasta.

Asistirá también un Notario para levantar el acta de la misma.

En el día, hora y sitio señalado se dará principio al acto, abriendo un plazo de tres días, que se anunciará al público, para la presentación de proposiciones, que se presentarán en la forma descrita en el artículo 2.º, numerándose los pliegos según se vayan presentando. Transcurrido dicho plazo se procederá á la apertura de los mismos, poniéndose en alta voz el Presidente que designe, sin permitir observación alguna que interrumpa el acto, una vez comenzada la lectura del primer pliego.

El remate se adjudicará al licitador que, comprometiéndose á hacer el contrato en las condiciones fijadas, y sin que se ofrezcan los tipos señalados en la 17.ª y 18.ª de los pliegos, ofrezca realizarlo á menor precio.

Si se presentasen dos ó más proposiciones de igual ó á la vez las más ventajosas, se procederá al acto de licitación entre sus autores, pagando á la lina, durante quince días, y si terminado dicho plazo quedasen de igualdad, se decidirá á suerte en el momento de la adjudicación del servicio.

En la adjudicación se devolverán á los licitadores sus respectivos depósitos, y se dará por terminado el acto.

25. El expediente de subasta con la copia del acta se elevará al Excmo. señor Ministro de Gracia y Justicia para la aprobación del remate, y una vez verificado se notificará al adjudicatario para que, en el término de quince días, se otorgue la correspondiente escritura, de la cual quedará una primera copia en la Dirección, teniéndose por rescindido el contrato á perjuicio del rematante, si no compareciere al referido otorgamiento.

26. El depósito de las 30.000 pesetas á que se refiere la condición 21.ª correspondiente al adjudicatario, quedará como fianza para garantizar el cumplimiento del contrato, á disposición de la Dirección General de los Registros, á cuyo efecto se pondrá en conocimiento de la Caja General de Depósitos para que extienda el oportuno resguardo, que podrá quedar en poder del rematante, bajo recibo, dejando copia de él en el expediente.

Terminado el contrato, ordenará la Dirección General se devuelva el referido depósito al rematante, si no hubiere pendiente alguna reclamación que debe hacerse efectiva con su importe.

27. Todos los gastos de subasta, así como los de escritura y su copia, serán de cuenta del contratista.

28. El rematante se someterá en todas las cuestiones que se susciten sobre el cumplimiento ó inteligencia de las preinsertas condiciones á los acuerdos de la Dirección General de los Registros, que serán ejecutorios sin perjuicio de las acciones que puedan competir á aquél contra ellos, según las disposiciones vigentes.

Madrid, 7 de Marzo de 1918.—El Director general, Salvador Raventos.—Aprobado por S. M.—Fernández Prida.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., domiciliado en la calle de ..., número ..., piso ..., según cédula personal que acompaña, enterado del pliego de condiciones para la fabricación de los libros talararios del Registro de la Propiedad, su embalaje y conducción á las estaciones ó puertos á que se refiere la condición 12.ª de dicho pliego, inserto en la GACETA DE MADRID, número ... del presente año, me obligo á hacer dicho servicio, con estricta sujeción á las referidas condiciones, por el precio de ... (Aquí la cantidad en letra, en pesetas y céntimos de pesera) cada libro.

(Fecha y firma del interesado.)
S—

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Sección Administrativa de Primera enseñanza de la provincia de Madrid.

El Excmo. señor Gobernador, Presidente de la Junta provincial de Primera enseñanza, en uso de sus atribuciones, se ha servido nombrar con fecha de hoy Maestra interina de la Escuela Nacional de niñas de Moraleja de Enmedio á doña Cecilia Blanco y Minguez, y Maestro de la de Carabanchel Bajo á D. Marino Serrano del Campo, con el sueldo anual de 500 pesetas y demás emolumentos legales.

Lo que se hace saber á los interesados para conocimiento de los mismos y á los efectos prevenidos en el artículo 63 de la ley Electoral vigente.

Madrid, 6 de Marzo de 1918.—El Jefe de la Sección, Rafael López Mora.

Sección Administrativa de Primera enseñanza de Málaga.

Por el presente se cita y emplaza á los herederos de D. Manuel Pérez Vera, Maestro interino que fué de la Escuela Nacional de niños de Ardales, en esta provincia, ó persona que les represente, para que, en el plazo de diez días, á contar desde el en que se publique en la GACETA DE MADRID, se presenten en la oficina de esta Sección á recoger el pliego de cargos que les resulta en expediente de alcance seguido contra el indicado Maestro por falta de justificación en la inversión del material dado á las cantidades que por el concepto de material diario percibiera en el año de 1916; advirtiéndoles que, de no verificarlo, serán condenados en rebeldía al inmediato reintegro de pesetas 114,90, conforme previene el Reglamento de 8 de Agosto de 1907.

Málaga, 6 de Marzo de 1918.—El Jefe de la Sección, Antonio Quintana.

P—1101

Administración de Propiedades de Guerra de Madrid.

D. Emilio Gasque y Aznar, Mayor de Intendencia y Jefe de Propiedades del Estado, afectos al ramo de Guerra en la provincia de Madrid.

Hago saber: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 82.º párrafo sexto del vigente Reglamento del Cuerpo de Intendencia, y para cumplir lo que previene el artículo 13 de la ley de Expropiaciones forzosas de 10 de Enero de 1879, y el artículo 3.º del Reglamento de 10 de Marzo de 1881, Colección Legislativa número 107, se cita, llama y emplaza á D. Laureano Ortiz de Zárate ó sus representantes legales, y á la sociedad de Industria y Comercio por sí, ó por sus representantes, y á cuantas personas ó entidades lo deseen, para que concurren á esta Jefatura, sita en la calle de San Nicolás, número 2, de esta Corte, á fin de alegar cuanto consideren conveniente respecto á terrenos lindantes ó próximos al Parque de Arillería de Madrid, sito en la calle del Pacífico, cuya expropiación forzosa se trata de declarar.

El plazo en que pueden concurrir es el de ocho días, á partir de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia.

Y para que conste y surta sus efectos, expido el presente á 6 de Febrero de 1918.—Emilio Gasque.

Agencia ejecutiva

de la primera zona de Vigo.

Contribución rústica y urbana.
Años de 1916 y 1917.

D. Benigno Urtaza Norat, Agente ejecutivo de Contribuciones de la primera zona de Vigo.

Hago saber: Que en expediente general de apremio que instruye por débitos de la Contribución, años y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes, á pesar de figurar como vecinos de esta localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio, por haber dejado de señalar el punto de su residencia y resultan, por lo tanto, desconocidos para esta Agencia, así como también los contribuyentes forasteros, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha 10

de Enero del año actual he dictado la siguiente

«*Providencia declarando el premio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la siguiente relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, concurriendo á la Oficina recaudatoria de esta zona, sita en la plaza de la Constitución, número 7, Vigo, advirtiéndoles que, de no verificarlo, en dicho plazo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Deudores que se citan.

Balbino Barreiro Costas, 3,48 pesetas.
Cipriano García Carramal, 5,42.
Domingo Antonio Comesaña Figueras, 1 peseta.
Florentino Alonso Costas, 3,70.
José Alonso Fernández, 1,30.
María Rosa Román, 3,97.
Pedro Alonso Costas, 8,98.
Pedro Goberna Comesaña, 1,02.
Ramón García Edreira, 2,17.
El mismo, 1,78.
Arsenio Villar Acebedo, 1,52.
Baltasar J. Alvarez Rodríguez, 2,82.
Benjamin Pardillas Dávila, 1,09.
Benito Vila Campos, 2,62.
Baltasar Gastoso Perfales, 2,15.
Concepción Cabral Armada, 0,43.
La misma, 0,75.
Francisco Dacosta Costas, 0,65.
Francisco Fernández Freire, 3,07.
El mismo, 0,75.
Felipe Iglesias, 0,87.
El mismo, 0,51.
Gumersindo Ostabén Iglesias, 0,43.
Josefa Comesaña Paredes, 2,39.
José Domínguez Domínguez, 1,09.
José Manuel Cabal Reyes, 1,33.
Josefa Alvarez Iglesias, 0,87.
Luciano y Faustino Monroy, 1,56.
Marcos Correa Costas, 3,48.
El mismo, 1,26.
Miguel Larranz Rodríguez, 0,51.
Pedro Cardalía Domínguez, 1,77.
Remigio Veiga del Paso, 1,26.
Vicente Bargas Filgueria, 10,64.
Antonio Gallego Martínez, 1,52.
Benito Amoedo Alonso, 8,32.
El mismo, 0,51.
Carmen Casqueiro, 1,26.
Domingo Ostabén Iglesias, 1.
Eulogio Alonso Fernández, 2,50.
El mismo, 0,75.
Herederos de José Camiña Feijóo, 1,33.
Manuel Prado Comesaña, por su mujer, 5,10 pesetas.
Manuel Fernández Benavides, 0,43.
Miguel Paró González, 0,51.
Benito Costas Alonso, 0,97.
Benito Antonio Liza, 1,52.
Juan Comesaña Carrera, 0,75.
Manuel Puento Ronco, 3,04.
Dolores Alvarez González, 3,30.
Francisco Pacheco, por él, Francisco Vázquez, 7,64.
Francisco Alvarez Alvarez, 4,86.
José Prado Seijas, 17,40.
Juan Fernández Moreira, 0,87.
José Alonso Fernández, 6,25.
José Manuel Fernández, 1,53.
Juan Pérez Fernández, 0,25.

Manuel Alonso Alonso, 2,02.
Manuel Fernández Prado, 1.
María Bautista Pérez Comesaña, 0,51.
Rogelio Lago Núñez, 4,62.
Ramón Alonso, 1,27.
Teresa Abréu Sestelo, 3,30.
Antonio Alonso Serodio, 3,90.
Benito García Comesaña, 2,17.
Juan García Grovas, 1,74.
Manuel Enrique Abalde García, 0,87.
Modesto Fernández Costas, 1,74.
Tomás Faginas Amoedo, 1,95.
Francisco Eugenio Silveria, 0,51.
Joaquina Fernández, 1,97.
Juan Alonso Salgueiro, 2,39.
Josefa Boeces Marcos, 1,09.
Juana Comesaña Ronco, 0,51.
Juan Domínguez Fernández, 0,51.
Angel Fernández Alonso, 0,51.
Juana Comesaña González, 1,78.
Juan Vilas Alvarez, 0,75.
Manuel Alonso Rial, 1,74.
María Costas Rodríguez, 1,53.
Manuel Antonio Campo Ronco, 2,02.
Rosa Ricoy Prado, 2,20.
La misma, 0,51.
Soledad Rodríguez Comesaña, 0,65.
José Lorenzo Abalde, 2,39.
El mismo, 0,51.
Bernardo Alonso Comesaña, 6,03.
Benito Caviana Iglesias, 5,22.
José Manuel Costas Lago, 4,64.
María Goberna Sobreira, 3,12.
Ramón Monroy Comesaña, 1,52.
Teresa Fernández Iglesias, 11,52.
Francisco Javier Rodríguez, 4,14.
Isabel Rodríguez Hermida, 2,17.
Josefa Juana Costas Alvarez, 6,42.
La misma, 1,26.
Manuel Pérez Barreiro, 1,09.
Ramón Pereira Pérez, 1,52.
Teresa Valverde González, 4,56.
Francisco Rodríguez, por su esposa, 2,21.
Juan Alonso Mourillo, 5,22.
José Abeleira Alvarez Vidal, 1,09.
José y Benito Alvarez Santamaría, 1,74.
José Miguel Lago, 1,74.
José Amoedo Pérez, 1,53.
Manuel Rodríguez Navarro, 0,43.
Manuel Riveiro Rodríguez, 1,89.
Peregrina María Posada, 6,52.
Rosa Pereira Rial, 3,65.
La misma, 7,04.
Ramón González Alonso, 0,87.
Angel Lago Alvarez, 1,90.
Antonio Rodríguez Fernández, 2,78.
Clotilde Docampo Alonso, 4,36.
Carmen González Hermida, 1,30.
Carolina Rodríguez Pérez, 2,17.
Cesáreo Puime Rodríguez, 1,26.
Domingo Barcia Pérez, 5,22.
Domingo Rodríguez González, 1,26.
Elisa González Gutiérrez, 4,04.
Eulomiro Méndez Quirós, 17,22.
Francisco Cabezas Martín, 2,17.
Francisco Guenaga, 2,64.
Gumersindo Vilal Pérez, 1,09.
José Campos Coira, 2,61.
José Pérez Puente, 4,92.
José Alvarez González, 3,29.
José Bermejo Sando y esposa, 1.
José y María Fernández Lorenzo, 1,77.
José Ramón Magán Comesaña, 2,53.
Leandro Correa Abalde, 2,02.
María Filgueira Pavia, 1,30.
Manuel Hermida Rial, 3,35.
Manuel Estévez Caneda, 3,15.
Pedro González Daubert, 47,48.
Rosa Chaves Roman, 4,80.
Ramón Costas Silva, 1,77.
Roque Fernández Pérez, 1,77.
Ramón Francisco y Arturo Iglesia, 0,51.
Santiago Cao Rodríguez, 4,38.
Teresa Paón Barandón, 12,36.
Vicente Bar Baulián, 1,96.
Adelaída Fernández Miguez, 5,22.
Belarmino Fontana, 2,89.

Eloísa Randí, viuda de Callejón, 17,68.
Eugenio Costas Goberna, 2,08.
Francisco Bencito Carballal, 1,74.
Francisco Casas Comesaña, 1,74.
José Pereira Salgado, 6,68.
Juan Barros Vázquez, 2,43.
José Rodríguez Bastos, 2,17.
Ricardo Vila Costas, 7.
Victor González, 37,98.
Victoria y Rosa Docamps, 3,48.
Balbino Barreiro Costas, 3,61.
El mismo, 0,25.
Cipriano García Carramal, 5,40.
Domingo Abréu Sobreira, 5,64.
Domingo A. Comesaña Figueras, 1,02.
Florentino Alonso Costas, 3,84.
José Alonso Fernández, 1,36.
María Rosa Román, 4,02.
Miguel Collazo Sobreira, 1,82.
El mismo, 1,51.
Pedro Alonso Costas, 9,04.
Ramón García Edreira, 2,27.
El mismo, 1,76.
Ana Ronco Freire, 2,05.
La misma, 1,90.
Arsenio Villar Acebedo, 1,58.
Antonio Angel Costas, 4,30.
Antonio Iglesias Iglesias, 4,04.
Andrés Rodal Bastos, 0,52.
Baltasar García Rodal, 5,20.
Baltasar J. Alvarez Rodríguez, 2,93.
Benjamin Pardillas Dávila, 1,14.
Benito Vila Campos, 2,70.
Casimiro Costas, 7,22.
Concepción Cabral Armada, 0,46.
La misma, 0,75.
Concepción Rodal Bastos, 0,52.
Francisco Da Costa Costas, 0,69.
Francisco Fernández Freire, 3,16.
Felipe Iglesias, 0,91.
El mismo, 0,52.
Gumersindo Ostabén Iglesia, 0,46.
Josefa Alvarez Iglesias, 0,91.
Josefa Comesaña Paredes, 2,49.
José Domínguez Domínguez, 1,14.
José Manuel Cabral Reyes, 1,36.
Luciano y Faustino Monroy, 1,59.
Marcos Covisa Costas, 3,59.
El mismo, 1,27.
Manuel Barreiro y sus hijos, 5,08.
Pedro Cardalía Domínguez, 1,79.
Remigio Veiga del Paso, 1,26.
Vicenta Vargas Filgueira, 11.
Antonio Gallego Martínez, 1,59.
Antonio Rosendo Alvarez, 0,52.
Benito Amoedo Alonso, 8,60.
El mismo, 0,52.
Eulogio Alonso Fernández, 2,26.
El mismo, 0,76.
Herederos de José Camiña Feijóo, 1,36.
Juan Rodríguez Villar, 4,84.
Manuel Frade Comesaña, por su mujer, 3,84 pesetas.
Manuel Fernández Benavides, 0,46.
Isidora García Alvarez, 10,84.
José Iglesias Alonso Rial, 6,54.
José Alvarez Comesaña, 2,27.
Manuel Puento Ronco, 3,16.
Dolores Alvarez González, 3,38.
Francisco Pacheco, por él, Francisco Vázquez, 7,92.
Francisco Alvarez Alvarez, 4,98.
José Prado Seijas, 17,88.
José Vázquez Alvarez, 1,82.
El mismo, 1,01.
Manuel Dávila Gutiérrez, 5,16.
Manuel Fernández Barreiro, 1,26.
María Bautista Pérez Comesaña, 0,50.
Rogelio Lago Núñez, 4,74.
Ramón Alonso, 1,26.
Teresa Abreu Sestelo, 3,28.
Antonio Alonso Serodio, 4,06.
Benito García Comesaña, 2,27.
Benito García Carille, 0,50.
Herederos de Pedro Pérez Pérez, 1,82.
Juan Docampo García, 1,59.
Juan Lago Pérez, 1,82.

Manuel Pérez García, 11,72.
 Manuel Enrique Abal García, 0,91.
 Pedro Echavarría García, 1,53.
 Rosa García Estevez, 8,80.
 Antonio Riva Comesaña, 11,31.
 José Riveiro Iglesias, 16,96.
 Joaquina Fernández, 4,06.
 Justo Ramón Lardín, 5,99.
 Juan Alonso Salgueiro, 2,49.
 Josefa Rocas Marcos, 1,14.
 Juan Docampo Fernández, 0,50.
 Dolores Iglesias, 2,04.
 La misma, 1,54.
 José A. Pazó Hermida, 2,94.
 Juan Alvarez Campos, 1,01.
 Juana Comesaña Fernández, 1,78.
 Josefa Vila Paz, 1,01.
 Josefa Vilas Fernández, 0,76.
 Manuel Alonzo Rial, 1,82.
 Manuela A. Campos Ronco, 2,06.
 Matías Filgueira Filgueira, 0,50.
 Rosa Ricoy Prado, 2,27.
 La misma, 0,50.
 Sociedad Rodríguez Comesaña, 0,69.
 Telmo Lorenzo Abalde, 2,49.
 El mismo, 0,50.
 Bernardo Alonso Comesaña, 6,28.
 Benito Caveira Iglesias, 6,40.
 José Manuel Costas Lago, 4,74.
 María Goberna Lobreira, 3,16.
 Manuel Pastor Iglesias Iglesias, 2,03.
 Ramón Monroy Comesaña, 1,59.
 Ramón A. Alonso Costas, 2,03.
 Teresa Fernández Iglesias, 2,4.
 Benito Fernández Alonso, 11,48.
 El mismo, 2,55.
 Francisco Javier Rodríguez, 4,30.
 Isabel Rodríguez Hermida, 2,29.
 Josefa Juana Costas Alvarez, 8,76.
 La misma, 1,26.
 José Beiro Pérez, 2,04.
 José Manuel Pérez González, 0,91.
 Juana Rodríguez Fernández, 3,16.
 José Domínguez Costas, 5,60.
 Josefa Pedreira Pérez, 0,76.
 Leonardo Pereira González, 0,50.
 Manuel Alonso Comesaña, 0,91.
 Manuel Pérez Barreiro, 1,14.
 Manuel Pérez García, 2,27.
 Manuel Barreiro García, 0,50.
 Modesto Sanromán Comesaña, 0,50.
 Pedro Isidro Hermida, 0,69.
 Ramón Pereira Pérez, 1,59.
 Ramona Barreiro Alvarez, 0,50.
 Teresa Valverde González, 4,74.
 Antonio Pérez Alvarez, 6,28.
 Angel Caride Domínguez, 1,26.
 Eulogia de la Iglesia, 2,03.
 Herederos de Manuel Riveiro Pérez,
 10,16 pesetas.
 Juan Alonso Mariño, 5,40.
 José Abeleira Alvarez Vidal, 1,14.
 José y Benito Alvarez Santamaría, 1,82.
 José Miguel Lago, 1,82.
 José Riveiro Pérez, 4,58.
 José Amoedo Pérez, 1,58.
 José Alonso Pérez de Ribadavia, 1,26.
 José Romero Costas, 1,53.
 Manuel Liboreiro Pérez, 3,38.
 Manuel Rodríguez Navarro, 0,46.
 Manuel Riveiro Rodríguez, 0,46.
 Peregrina María Posada, 6,76.
 Rosa Pereira Rial, 3,82.
 La misma, 3,07.
 Ramón González Alonso, 0,91.
 Antonio Emeterio Lemus Lorenzo, 8,56.
 Antonio Ricón Saavedra, 7,44.
 Angel Lazo Alvarez, 7,64.
 Angela Alonso, 7,10.
 Angela Rodríguez Pérez, por su herma-
 na, 6,08.
 Antonio Rodríguez Fernández, 2,80.
 Benigna y Dolores Fernández Piñero,
 1,35 pesetas.
 Ciriaco Docampo Alonso, 4,50.
 Carlos Perfecto Abal López y Florentino
 Iglesias, 2,95.

Carolina Rodríguez Pérez, 2,27.
 Cesáreo Puime Rodríguez, 5,08.
 Domingo Barcia Pérez, 5,42.
 Domingo Gallego Coys, 6,10.
 Domingo Estévez Alonso, 1,78.
 Elisa González Gutiérrez, 4,30.
 Eloy Costas Abalde, 1.
 Francisco Magdalena Gómez, 5,94.
 Francisco Estévez Bouza, 2,71.
 Filomena Gil Acuña, 2,71.
 Francisco Gueñaga, 3,07.
 Gumersindo Vidal Pérez, 1,14.
 José González Vieites, 10,40.
 José Riveiro Pazó, 14,68.
 Juan Avendaño Comesaña, 6,42.
 Juan B. Crespo, 41,36.
 Juan Bautista Crespo, 16,60.
 José Rodríguez López, 5,20.
 José Ramón García, 2,93.
 Jesús Alonso Fernández, 2,71.
 Jacobo Blanco González, 2,71.
 Juan González Fernández, 2,04.
 José Landesa Llangar, 2,93.
 José Liboreiro Fernández, 1,82.
 José Posada Rodríguez, 2,71.
 Joaquín Riveiro Pérez, 2,27.
 Joaquina Vázquez de Puga, 2,04.
 Joaquín Méndez, 28,92.
 José Pérez Puente, 9,88.
 José Bermejo Sande y su esposa, 1,01.
 José y María Fernández Lorenzo, 1,79.
 José María Cons, 3,07.
 José R. Mayán Comesaña, 2,56.
 Juan Rivas Maristany, 1,01.
 Luis Domínguez Estévez, 2,49.
 Leonardo Rodríguez Vázquez, 38,66.
 Leandro Correa Abalde, 2,14.
 Manuel Domínguez Coto, 4,74.
 Manuel Caldas González, 2,49.
 María Filgueira Pavía, 1,36.
 Modesto Fernández Alvarez, 1,36.
 Manuel Hermida Rial, 3,40.
 Manuel Mesa Marcial y su cuñado, 2,71.
 Manuel Martínez González y su espo-
 sa, 2,49.
 Mercedes Pérez Lago, 0,91.
 Manuel Domínguez Abalde, 5,73.
 Obdulia Pérez Villanueva, 5,20.
 Pedro González Daubert, 18,08.
 El mismo, 95,40.
 Purificación Rodríguez Calderón, 5,64.
 Peregrina Bugallal Lorenzo, 1,82.
 Ramón Alonso Comesaña, 0,91.
 Rosa Chanés Román, 4,80.
 Rosario Alonso, 2,04.
 Rosario Hermógenes Quirós, 3,30.
 Ramón Rodríguez Incógnito, 2,56.
 Santiago Cao Rodríguez, 9,04.
 Salustiano Coloret Casanova, 12,40.
 Salvador Rubido Gándara, 4,96.
 Salustiano García García, 3,61.
 Tomás Rodríguez Calderón, 11,28.
 Teresa Peón Barandón, 12,44.
 Vicente Rodríguez Vicente, 57,56.
 Vicente Alonso Pérez, 1,14.
 Vicente Bar Batallán, 2,04.
 Ventura González Lago, 2,71.
 Vicente Fernández, 17,76.
 Victoriano Fernández Castro, 0,50.
 Alejandro Cabaleiro Rodríguez, 0,69.
 Agustín Pereira Pérez, 1,82.
 Antonio Rodríguez Raña, 1,36.
 Benito Casal Gallego, 0,91.
 Belarmino Fontenla, 2,94.
 Carmen Fernández Fernández, 7,23.
 Domingo Antonio González, 2,71.
 Eugenio Costas Goberna, 4,26.
 Eduardo Lorente, 1,14.
 Escuela de primeras letras de Priegue,
 2,04 pesetas.
 Enrique Peñador, 14,34.
 Francisco Serocelo Roriz, 9,26.
 Francisco Fernández Rodríguez, 6,30.
 Viuda de Francisco Pérez Riveiro, 6,76.
 Francisco Rodríguez, 6 herederos, 2,03.
 Francisco Riveiro Blanco, 2,60.
 Francisco A. García Pérez, 2,04.

Fernando Rodríguez Gil, 1,01.
 José Francisco Pérez Figueroa, 28,24.
 José Rodríguez Rodríguez, 14,24.
 José Lago, 6,76.
 José Ventura Salgado, 6,30.
 Josefa Pereira Sarmiento, 4,74.
 José Costas Goberna, 2,59.
 José Alonso Iglesias, 3,62.
 José Hermida González, 2,03.
 Josefa Leirós, 2,04.
 José Alonso González, 0,91.
 Juan Barros Vázquez, 2,49.
 Joaquina Comesaña Fraría, 0,91.
 José Detas Graña, 0,46.
 José Fontenla Martínez, 3,16.
 Josefa y Ramona González Carón, 2,27.
 José Malaya Sanromán, 1,36.
 José Rodríguez Bravo, 1,36.
 José Ramón Fernández, 2,27.
 José Sierpes, 2,60.
 José Vilán Iglesias, 3,38.
 José B. Comesaña Prado, 1,57.
 José Lorenzo Fernández, 2,80.
 Juan Rosde Fernández, 2,56.
 José R. López, 3,07.
 Luis Acebedo, 6 herederos, 2,04.
 Lucinda Rodríguez Villar, 2,71.
 Manuel Barica Costas, 13,56.
 María Segade D. cal Sanjurjo, 82,88.
 Manuel Gallego Pedreira, 7.
 Manuel Sanromán Misa, 2,25.
 Manuel Rodríguez Pérez, 3,39.
 Manuel Rial Costas, 2,04.
 Manuel Rodríguez López, 2,04.
 Manuel A. Rodríguez Basto, 2,94.
 Manuel López Costas, 25,40.
 Manuel Lago y Modesto Alonso, 1,26.
 Pedro González Yelmo Goberna, 4,74.
 Pedro Fernández Silveria, 0,91.
 Ramón Salgado Fernández, 27,08.
 Ricardo Vila Costas, 7,24.
 Ramón Rodríguez Montenegro, 2,27.
 Rosa Alvarez de Blas, 23,36.
 Víctor González, 79,12.
 Vicente González Carballo, 9,72.
 Victoria y Rosa Docampo, 3,60.
 Vicente P. Fernández Silveria, 2,04.
 Y a fin de que dichos contribuyentes
 deudores, sean notificados por medio de
 este edicto en el *Boletín Oficial* de esta
 provincia y GACETA DE MADRID, con ar-
 reglo a lo ordenado en el artículo 142 de la
 Instrucción de 26 de Abril de 1900, expi-
 el presente.
 Vigo a 22 de Enero de 1918.—El Agente
 ejecutivo, Benigno Ustaza. P—

ANUNCIOS OFICIALES

Unión Automovilista Española.
 SOCIEDAD ANÓNIMA
Balance en esta fecha.

	Pesetas.
ACTIVO	
Caja.....	671,35
Inmueble de la Sociedad.....	240.000,00
Mobiliario.....	921,90
Gastos amortizables.....	3.931,60
Acciones no emitidas.....	200.000,00
Idem en cartera de la Sociedad.....	96.000,00
Almacén.....	33,40
Deudores varios.....	1.878,72
Pérdidas y Ganancias.....	9.578,19
SUMA EL ACTIVO.....	553.015,16
PASIVO	
Fianzas.....	1.590,50
Obligaciones a pagar.....	52.865,54
Varios acreedores.....	32.191,26
Capital.....	466.367,86
SUMA EL PASIVO.....	553.015,16

Madrid, 31 de Diciembre de 1917.—An-
 tonio Pastor. X—576

Compañía de los Ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante.

El Consejo de Administración de la Compañía informa á los señores portadores de Obligaciones cuyos cupones son vencedores en 31 del mes actual, que el importe de los mismos será satisfecho, á partir de 1.º de Abril próximo en la forma siguiente:

	Número del cupón.	Valor del cupón.	Descuento por impuestos.	Valor líquido del cupón.
		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Serie A, 5 por 100, 1.ª hipoteca de Valladolid á Ariza.....	50	12,50	0,67	11,83
Serie B, 4 1/2 por 100.....	38	11,25	0,50	10,65
Serie D, 4 por 100.....	16	10,00	0,535	9,465
Serie E, 4 1/2 por 100.....	16	5,625	0,30	5,325
T. B. F., emisiones 1886 y 1887, 2 1/2 por 100.....	64-62	5,625	0,305	5,32

Los pagos se efectuarán en Madrid y Barcelona por la Caja de la Compañía, pagándose también en Bilbao los de las series A y E por los Bancos del Comercio y de Bilbao respectivamente.

Madrid, 11 de Marzo de 1918.—El Secretario general del Consejo, Eugenio Espinosa de los Monteros. X—

Sociedad Anónima Minera San Cayetano.

Esta Sociedad celebrará Junta general ordinaria, á las doce del día 31 del corriente, en el Círculo de la Unión Mercantil 6 Industrial, calle de la Victoria, número 1.

Madrid, 11 de Marzo de 1918.—El Presidente, Miguel García Martínez. X— 577

La Verdadera Unión Española.

SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS SOBRE ENFERMEDADES, BAJO LA GERENCIA DE DON JOSÉ PEDRO FORNAS, DE ESTA CIUDAD.

Balanza general de las existencias y saldos á favor, que constituye el capital Activo de la Sociedad, y de las obligaciones y saldos que forman el Pasivo en 31 de Diciembre de 1917.

	Pesetas.
ACTIVO	
Accionistas: Crédito contra los mismos por la parte no desembolsada del capital suscrito.....	22.500,00
Caja: Efectivo según arqueo en esta fecha.....	11.014,50
Crédit Liennais: Saldo en cuenta corriente en esta fecha.....	40.817,93
Valores mobiliarios: 27.500 pesetas nominales Deuda amortizable al 5 por 100 (cotización en 31 de Diciembre de 1913).....	27.156,25
Representantes: Saldo activo de las cuentas con los mismos.....	35.265,95
	136.754,63
PASIVO	
Capital: Por el social suscrito.....	50.000,00
Reservas: Sinistros pendientes de liquidación ó pago..	22.865,90
Representantes: Saldo pasivo de las cuentas con los mismos.....	409,55
Pérdidas y Ganancias: Excedente.....	63.480,08
	136.754,63

Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

	Pesetas.
DEBE	
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo..	324.737,50
Gastos de Administración del ejercicio:	
Gastos de producción.....	64.911,10
Idem generales.....	141.010,80
Comisión de cobro.....	49.665,50
Impuestos varios.....	10.453,52
	266.040,92
Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1917: Reservas para siniestros pendientes de liquidación ó pago.....	22.865,00
Amortizaciones:	
Dividendos del ejercicio anterior.....	76.530,98
Créditos incorbrables.....	1.741,15
Daño en la negociación de varias letras.....	83,90
Custodia de nuestros valores... ..	4,50
	78.360,53
Saldo acreedor.....	63.480,08
	755.484,03
H A B E R	
Saldo del ejercicio anterior..	76.530,98
Reservas técnicas del ejercicio anterior: Reservas de siniestros pendientes de liquidación ó pago.....	20.168,00
Primas del ejercicio, netas de anulaciones y ristornos....	657.687,85
Productos de los fondos invertidos: Cupones de los valores en Cartera.....	1.097,20
	755.484,03

Sociedad General de Tracción.

COMPANÍA ANÓNIMA

Se convoca á Junta general ordinaria y extraordinaria para el día 25 del co-

rriente, para tratar, la primera, de aprobación de cuenta y balance y la segunda, para discutir varias proposiciones presentadas por los señores socios.

Madrid, 11 de Marzo de 1918.—El Secretario, Aurelio Martínez. X—579

Banco de Ferrerías.

SOCIEDAD ANÓNIMA POR ACCIONES, DOMICILIADA EN ALAYOR Y FERRERÍAS (MÉRIDA NORCA).

Balanza general cerrada el 31 de Diciembre de 1917.

	Pesetas.
ACTIVO	
Mobiliario y efectos.....	1.378,57
Gastos de constitución.....	10,00
Acciones, tercera serie.....	30.000,00
Cuentas provisionales.....	1.169,75
Pagarés descontados.....	71.300,00
Corresponsales deudores.....	120.684,86
Caja.....	60.537,02
Letras á cobrar.....	67.820,42
Cuentas corrientes deudoras..	105.919,40
Efectivo en depósitos.....	45.000,00
Custodia de valores.....	3.800,00
Idem de valores en garantía de cargos.....	17.900,00
TOTAL ACTIVO.....	515.520,02
PASIVO	
Capital.....	100.000,00
Fondos de reserva.....	7.300,00
Hacienda.....	738,08
Juntas de Gobierno y Directiva.....	381,05
Gerencia y Dirección.....	381,05
Dividendo Activo.....	4.236,00
Intereses de depósitos.....	3.183,79
Caja de ahorros.....	91.159,78
Cuentas corrientes acreedoras..	101.700,00
Depósitos voluntarios.....	181.910,80
Corresponsales acreedores... ..	2.825,86
Beneficios.....	4,35
Depositantes de valores.....	21.700,00
TOTAL PASIVO.....	515.520,02

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, libro la presente que firmo en Alayor, á 6 de Febrero de 1918.—El Gerente, Gumersindo Roux. X—566

Banco de Gijón.

Habiéndosele extraviado á D. Manuel G. Cienfuegos el resguardo de depósito número 6.523, expedido por este Banco en 10 de Enero de 1913 á nombre del expresado señor, representativo de un título, serie B, número 53.804, de Deuda interior perpetua al 4 por 100, se hace público por tres veces, con intervalo de diez días de una á otra inserción, á los efectos de lo dispuesto en el artículo 30 de nuestros Estatutos sociales.

Gijón, 25 de Febrero de 1918.—El Consejero-Secretario, Simón González. X—471

Sociedad Hidráulica Santillana.

Por acuerdo del Consejo de Administración, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas á la Junta general ordinaria, á los fines determinados en el artículo 28, para el día 30 del corriente, á las seis de la tarde, en el domicilio social, Paseo de Recoletos, número 17,

Para la asistencia á la Junta, deberán los señores Accionistas depositar en la Caja social sus acciones, de diez á doce de la mañana, antes del día 25, entregándoseles, á más del resguardo de depósito, la tarjeta de asistencia.

Madrid, 9 de Marzo de 1918.—El Presidente del Consejo de Administración, El Duque del Infantado. X—571

Sociedad anónima Coto Vicario.

De acuerdo con lo que determina el artículo 12 de los Estatutos, el Consejo de Administración, en sesión celebrada el día de hoy, ha acordado convocar á Junta general de Accionistas, que se celebrará el día 30 de Marzo próximo, á las doce del día, en el domicilio social (Barquillo, 26), para someter á su consideración la Memoria, balance y cuentas del ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1917.

Madrid, 28 de Febrero de 1918.—El Presidente Gerente, Careaga. X—572

Piritas & Manganesos.

SOCIEDAD ANÓNIMA

De acuerdo con lo que determina el artículo 12 de los Estatutos, el Consejo de Administración, en sesión celebrada el día de hoy, ha acordado convocar á Junta general de Accionistas, que se celebrará el 29 del actual, á las doce del día, en el domicilio social (Florida, núm. 5), para someter á su consideración la Memoria, balance y cuentas del ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1917.

Sevilla, 6 de Marzo de 1918.—El Presidente Gerente, Careaga. X—573

Banco de España.

Avila.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible número 1452, de pesetas nominadas 23.500 en Denda perpetua al 4 por 100 interior, expedido por esta sucursal en 8 de Octubre de 1909, á favor de D. Antonio Jiménez Delgado, se anuncia al público para que, el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses á contar desde la fecha de la inserción del primer anuncio publicado en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulándose el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Lo que se anuncia por segunda vez.

Avila, 9 de Marzo de 1918.—El Secretario, Joaquín Amaré. X—470

Sociedad anónima Hidroeléctrica-Ibérica.

Por acuerdo del Consejo de Administración, y en cumplimiento del artículo 15 de los Estatutos, se convoca á Junta general ordinaria para el día 23 del corriente, á las doce de la mañana, en el domicilio social, Alameda de Mazarredo, 6, bajo.

Los señores Accionistas que deseen concurrir deberán depositar previamente las acciones ó resguardos que acrediten su propiedad con cuarenta y ocho

horas de anticipación, por lo menos, en la Caja de la Sociedad, en cuyas oficinas estarán á su disposición durante los ocho días anteriores á la fecha de la celebración de la Junta, el balance y cuentas del ejercicio.

Bilbao, 1.º de Marzo de 1918.—El Presidente del Consejo de Administración, Fernando María de Ibarra. X—575

Neumáticos Continental.

SOCIEDAD ANÓNIMA ESPAÑOLA

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca, para la aprobación de la Memoria y cuentas del ejercicio social de 1917 y elección de cargos, la Junta general de señores Accionistas, á efectuar el día 27 del mes corriente de Marzo, á las doce de su mañana, en el domicilio social, calle de Sagasta, número 6.

El depósito de Acciones que prescriben los Estatutos, podrá efectuarse hasta el día 21 de Marzo, en el domicilio social.

El inventario que previene el artículo 45 de los Estatutos, estará de manifiesto en el domicilio social á disposición de los señores Accionistas, cinco días antes del señalado para la Junta general á que se refiere esta convocatoria.

Madrid, 9 de Marzo de 1918.—El Presidente del Consejo de Administración, Antonio Gabriel Rodríguez. X—567

Unión Eléctrica Madrileña.

Se convoca á Junta general ordinaria de Accionistas de esta Sociedad para el día 1.º de Abril próximo, á las once de la mañana, en el domicilio social, calle de Sevilla, número 1, con el fin de tratar y resolver la orden del día siguiente:

1.º Memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio de 1917 y su aprobación, si procede.

2.º Distribución de beneficios.

3.º Reconstitución del Consejo.

Se recuerda á los señores Accionistas lo que previenen los artículos 16, 17 y 43 de los Estatutos.

Madrid, 10 de Marzo de 1918.—V. Ruiz Senén, Consejero y Director Gerente. X—568

Sociedad minera Venus Amante.

Se convoca á Junta general extraordinaria para el día 7 de Abril próximo, á las tres de la tarde, en su domicilio, San Mateo, 30, para tratar de la proposición de prórroga del Parido.

Madrid, 10 de Marzo de 1918.—El Presidente accidental, R. de Rodrigo. X—570

Sociedad anónima Iberia Concessionaria, en liquidación.

Se convoca á Junta general ordinaria de Accionistas de esta Sociedad para el día 28 del actual, á las seis de la tarde, en la casa número 43, cuarto tercero, de la Carrera de San Jerónimo, de esta Corte.

El objeto de la Junta consiste en dar cuenta de la gestión del Consejo de Administración durante el plazo transcurrido, desde el 28 de Marzo de 1917 hasta la citada fecha y del balance y cuentas.

Para asistir á dicha Junta es necesario depositar, por lo menos, cinco acciones

ó los resguardos que acrediten su depósito en algún establecimiento de crédito. Aquellos depósitos podrán efectuarse de diez á doce de la mañana, todos los días hábiles, hasta el 22 del corriente, en la casa aludida.

Madrid, 11 de Marzo de 1918.—El Presidente, Guillermo Pozzi. X—574

Compañía del Gramófono.

SOCIEDAD ANÓNIMA ESPAÑOLA

Se convoca á los Accionistas de esta Sociedad para Junta general ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, calle de Balmes, 56 (Barcelona), el día 30 de los corrientes, á las tres de la tarde, á los fines de aprobar el balance cerrado en 31 de Diciembre último, deliberar y acordar sobre la Memoria y proposiciones que presenten el Consejo de Administración y los Accionistas asistentes.

Barcelona, 9 de Marzo de 1918.—Por acuerdo del Consejo de Administración: El Secretario, Juan García Coca. X—575